

INFORME SECRETARIA: Cali, marzo 8 de 2023. A Despacho informando que la demanda no se subsanó. Pasa con sustitución de poder, informando que realizada la consulta ordenada en la Circular PSCJC19-18 del Consejo Superior de la Judicatura, a la base de datos del SIRNA, la abogada sustituta no tiene sanciones y su tarjeta profesional está vigente Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 252

RADICACIÓN NO. 2022-0294

Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la demanda de **REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS**, promovida a través de apoderado judicial, por la señora YULIET CARDOZO ORTIZ, mayor de edad y vecina de Cali, en representación de la adolescente M.J.S.C. en contra del señor HECTOR ANDRES SOTO GAMBOA, de iguales condiciones civiles. **NO FUE SUBSANADA**, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

Ahora bien, el apoderado judicial de la parte demandante, sustituye el poder que le confiriera, en la persona de la abogada YAMILED LÓPEZ BUITRÓN, y como quiera que la facultad de sustitución no fue restringida al apoderado, se aceptará y reconocerá la personería respectiva, (art. 75 C.G.P.)

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda **REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACION DE VISITAS**, promovida a través de apoderado judicial, por la señora **YULIET CARDOZO ORTIZ**, mayor de edad y vecina de Cali, en representación de la adolescente **M.J.S.C.** en contra del señor **HECTOR ANDRES SOTO GAMBOA**, de iguales condiciones civiles.

SEGUNDO: **ORDENAR** el archivo de lo actuado previa cancelación de su radicación.

TERCERO: **RECONOCER** personería a la Dra. YAMILED LÓPEZ BUITRÓN, identificada con C.C 34.638.692 y T.P. No. 224.186 del C.S.J., como apoderada Judicial de la parte demandante, en sustitución del Dr. LUIS CARLOS DUQUE PATIÑO, en la forma y términos del poder inicialmente otorgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 40

Fecha: marzo 9 de 2023

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

SecretarioPRV

Firmado Por:
Gloria Lucia Rizo Varela
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87396f3044c1f69ff106c4593590c108acd7387885a171e8c490af7427fc9192

Documento generado en 08/03/2023 04:18:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>